

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**

**DECRETO NÚMERO**

( )

“Por el cual se modifican algunas disposiciones en materia salarial de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN-”

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las señaladas en la Ley 4ª. de 1992

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de la creación del empleo de Jefe de la Oficina de Seguridad de la Información código 507 grado 05 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN-, se hace necesario adicionar lo relacionado con la disposición en materia salarial respecto a la asignación básica mensual y la prima de dirección de este empleo, de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 5º y 7º del Decreto 4050 del 2008, respectivamente.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Para efectos de lo establecido en el artículo 5º del Decreto 4050 de 2008, el empleado público de la DIAN designado en la Jefatura de la Oficina de Seguridad de la Información código 507 grado 05, tendrá derecho durante el tiempo de permanencia en tal situación, a percibir la asignación básica del grado salarial 05 del Nivel Directivo.

**ARTÍCULO 2º.** Adicionar el numeral 10 al artículo 7º. Del Decreto 4050 de 2008, así:

10. Para el empleado público de la DIAN del sistema específico de carrera designado en la jefatura de Oficina de Seguridad de la Información, será equivalente al quince por ciento (15%) de la asignación básica mensual del grado 06 del nivel profesional.

Continuación del Decreto "Por el cual modifican algunas disposiciones en materia salarial de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN"

---

**ARTÍCULO 3º.** El presente Decreto rige a partir del 1º de enero de 2018 y modifica en lo pertinente al Decreto 4050 de 2008.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARIA**

DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**LILIANA CABALLERO DURÁN**

## SOPORTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE DECRETO

### **Área responsable:**

Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

### **1. Proyecto de decreto:**

“Decreto por el cual se modifican algunas disposiciones en materia salarial para la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN-

### **2. Análisis de las normas que otorgan competencia.**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las señaladas en la Ley 4ª. de 1992

### **3. Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.**

El Decreto 4050 de 2008, estableció disposiciones en materia salarial para la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y se encuentra vigente.

### **4. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas.**

La tabla de Remuneración por designación de jefatura definida en el artículo 5º. y la asignación de prima técnica conforme al numeral 3º. Del artículo 7º. del Decreto 4050 de 2008 respectivamente. “Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial para la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales”.

### **5. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.**

Que el Decreto 4050 de 2008, estableció disposiciones en materia salarial para la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En virtud a la creación del empleo de Dirección de la Oficina de Seguridad de la Información de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN-, se hace necesario adicionar lo relacionado a la disposición en materia salarial respecto a la asignación básica mensual y la prima de dirección del empleo Jefe de Oficina de Seguridad de la Información de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 5º y numeral 3º del artículo 7º del Decreto 4050 del 2008, respectivamente.

Que para los fines de este Decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó certificado de viabilidad presupuestal.

**6. Ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido.**

Tiene aplicación a nivel institucional y está dirigido al cumplimiento funcional de los objetivos y metas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

**7. Viabilidad jurídica.**

Es viable, pues no contradice ninguna disposición de rango constitucional ni legal y se expide con fundamento en las facultades conferidas al Presidente de la República conforme se indicó en el numeral 2° de esta memoria.

**8. Impacto económico si fuere del caso.** (Deberá señalar el costo o ahorro, de la implementación del respectivo acto)

**9. Disponibilidad presupuestal.**

Para los fines de este Decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó certificado de viabilidad presupuestal.

**10. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.**

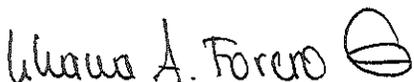
No aplica.

**11. Consultas.**

No aplica.

**12. Publicidad.**

Se realizará la publicación del proyecto para comentarios en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



**LILIANA ANDREA FORERO GÓMEZ**

Directora de Gestión Jurídica

UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN



**EDUARDO ÁNDRES GONZALEZ MORA**

Director de Gestión de Recursos y Administración Económica (E)

UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN



**NATASHA AVENDAÑO GARCÍA**

Directora de Gestión Organizacional

UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN